

INFORME GLOBAL DE COMENTARIOS

Proyecto de resolución: “Por la cual se modifican los artículos 8, 44 y 56 de la Resolución 2319 de 2024 modificada por la Resolución 030 de 2025”.

Contenido

1-	Generalidades del proyecto	1
2-	Comentarios y Observaciones	1

1- Generalidades del proyecto

A continuación, se presenta informe global sobre los comentarios efectuados por la ciudadanía al proyecto de resolución: “Por la cual se modifican los artículos 8, 44 y 56 de la Resolución 2319 de 2024 modificada por la Resolución 030 de 2025”.

El objeto del proyecto de resolución es modificar los literales a) y b), y adicionar dos párrafos transitorios al artículo 8 de la Resolución 2319 de 2024 el cual hace referencia a “la formulación de los planes de reincorporación individual”; y, modificar el artículo 44 de la resolución 2319 de 2024, “por el cual se regula la asignación mensual”, en el sentido de adicionar un párrafo transitorio 2.

El proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización www.reincorporacion.gov.co durante dos periodos de publicación de cinco (05) días hábiles, como sigue: el primer periodo comprendido entre las 8:00 am del 21 de marzo de 2025 y las 5:00 pm del 28 de marzo de 2025; el segundo periodo comprendido entre las 12:00 m del 30 de abril de 2025 y las 12:00 m del 7 de mayo del mismo año. Se dispuso que los comentarios podrían ser remitidos en el correo electrónico oficinajuridica@reincorporacion.gov.co.

Únicamente se recibieron escritos contentivos de comentarios y/o solicitudes relacionadas con el proyecto normativo durante el primer periodo de socialización como sigue: se recibieron un total de **CUATRO** (4) las cuales fueron atendidas en su totalidad como se relacionan a continuación:

2- Comentarios y Observaciones

Sobre el proyecto de resolución, se recibió escrito de observaciones de tres (03) ciudadanos, con un total de cuatro (04) comentarios relacionados a continuación:

Fecha de recepción de la observación	Ciudadano (a)	Observación	Respuesta	Respuesta a las observaciones sobre su procedencia
--------------------------------------	---------------	-------------	-----------	--

28 de marzo de 2025, a las 4:25 pm, mediante correo electrónico y con radicado SIGOB EXT25-005167: oficinajuridica@reincorporacion.gov.co	Jose David Rangel Medrano	En el escrito se cuestiona: ¿Se ha contemplado la ampliación de tiempos de formulación dirigido a personas con alguna discapacidad y/o que requieren algún ajuste razonable?	OFI25-007699 de 15 de abril de 2025.	Se dio respuesta precisa al comentario realizado. Se indicó que el comentario es pertinente; y, en ese sentido, con la finalidad de implementar ajustes razonables en estos casos particulares se expuso la pertinencia establecer un término distinto para la formulación de los planes de reincorporación de las personas con discapacidad.
28 de marzo de 2025, a las 4:45 y 4:53 pm, mediante correos electrónicos y con radicados SIGOB EXT25-005163 y EXT25-005164: oficinajuridica@reincorporacion.gov.co	Ricardo Ibáñez	En los escritos se cuestiona: i) ¿Se ha contemplado la ampliación de tiempos de formulación dirigido a personas con alguna discapacidad y/o que requieren algún ajuste razonable?; y, ii) ¿Por qué la modificación no está contemplando la retroactividad de los casos en situación de casos excepcionales, casos fortuitos y de fuerza mayor? Porque se han presentado muchos casos.	OFI25-007700 de 15 de abril de 2025.	Se dio respuesta precisa a los comentarios realizados. Respecto la pregunta número 1, se indicó que el comentario es pertinente; y, en ese sentido, con la finalidad de implementar ajustes razonables en estos casos particulares se expuso la pertinencia establecer un término distinto para la formulación de los planes de reincorporación de las personas con discapacidad. Ahora respecto el interrogante número 2 se expuso que es necesario tener en cuenta la observación realizada toda vez que, la Resolución 2319 de 2024 en su primera versión no indicó para todas las etapas de los planes de reincorporación las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
28 de marzo de 2025, a las 4:24 pm, mediante correo electrónico y con radicado SIGOB EXT25-005168: oficinajuridica@reincorporacion.gov.co	Olga Lucia Agudelo	En el escrito se cuestiona: “Leyendo la propuesta de modificación del art 8, observo que no se ha contemplado en el literal D, la flexibilidad de la presentación del firmante con profesional de la ARN en estos dos meses.”	OFI25-007829 de 21 de abril de 2025.	Se dio respuesta precisa al comentario realizado. Se indicó que se tiene previsto establecer un modelo de acompañamiento y seguimiento distinto, mediante la modificación del literal D del artículo 8.

Cordialmente,

DENISSE GISELLA RIVERA SARMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Catherine Kurmen Ortega – Profesional Especializado
Elaboró: Valeria Margarita Blanco Restrepo – Profesional Especializado
Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Coordinador Grupo Normativa y Conceptos